DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1834725

EXTRACTO

ALEJANDRO AMÉRICO ÁLVAREZ BARRERA, Notario Público de Santiago, con oficio en Huérfanos N° 1160, subsuelo, Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, certifica que: por escritura pública de hoy ante mí, PEDRO LUIS GUZMÁN ALONSO, C.I. Nº 9.900.064-3, domiciliado en Valdés Nº 311, comuna de Melipilla, Región Metropolitana; constituyó Sociedad por Acciones en conformidad Título VII, Libro II, Código de Comercio. NOMBRE: El nombre será "CASA DEL PERFUME SpA". DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se puedan establecer en otros puntos del país o del extranjero. DURACIÓN: Indefinida, sin perjuicio de su disolución en los casos que la Ley y estos estatutos establecen. OBJETO: El objeto de la sociedad será: A) La explotación, distribución y comercialización, en cualquier forma, de toda clase de productos de joyería, relojería, fantasías y demás productos propios de ese giro, al por mayor o menor, por cuenta propia o ajena; B) La explotación, distribución y comercialización de igual forma de toda clase de productos de perfumería, accesorias personales, y otros relacionados con dicha actividad; C) La explotación, distribución y comercialización de artículos de aseo y limpieza; D) La distribución de juegos de azar, especialmente Loto, Kino, Raspes, Experto, Boletos de Lotería, entre otros; y E) La exportación e importación de los bienes que comercializará de acuerdo con las letras precedentes.-ADMINISTRACIÓN: La Sociedad será administrada y representada por uno o más Administradores elegidos por la Junta de Accionistas, pudiendo el Administrador o los administradores ser o no accionistas. CAPITAL: El capital es de \$5.000.000.- dividido en 5.000.acciones ordinarias, nominativas de una sola serie y sin valor nominal las cuales serán emitidas sin imprimir láminas físicas de dichos títulos. El capital se encuentra íntegramente suscrito y será pagado en el plazo de 5 años contados desde fecha de escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 13 octubre 2020.